

RESOLUCIÓN N° 202050025770 (abril 27 de 2020)

"Por medio de la cual se ordena la apertura de la Convocatoria de Estímulos PDL Y PP CULTURA 2020, en las comunas 1-Popular, 3-Manrique, 6-Doce de Octubre, 7-Robledo, 10-La Candelaria y 50-San Sebastián de Palmitas, del programa de Planeación del Desarrollo Local Presupuesto participativo de la Secretaría de Cultura Ciudadana"

La Secretaria de Cultura Ciudadana en ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015 y el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016, y

CONSIDERANDO QUE

La Constitución Política de Colombia en sus artículos 70 y 71, establece como deberes del Estado, promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, así como crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades.

La ley 397 de 1997 en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

El programa de Planeación del Desarrollo Local y Presupuesto Participativo tiene su sustento jurídico en la Ley Estatutaria de Participación Democrática; Ley 1551 de 2012: Nuevo régimen municipal; Acuerdo 028 de 2017: Por medio del cual se modifica el acuerdo 43 de 2007 y se actualiza el Sistema Municipal de Planeación del Municipio de Medellín, y el Decreto 0697 de 2017: Por medio del cual se reglamenta la Planeación del Desarrollo Local y el ejercicio de la Presupuestación Participativa en el Municipio de Medellín.









DE-GEJU Resolución_v2



Bajo el Estado actual de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional declarada mediante Decreto Nacional 437 de 2020 por motivo a la pandemia del COVID- 19, es necesario otorgar los estímulos PDLyPP CULTURA 2020 con el fin de apoyar a aquellos que se dedican al arte y cultura, reconociendo que los valores y expresiones culturales son claves para el desarrollo social en medio de esta emergencia, lo que permite fomentar la creación, formación, producción, circulación, investigación, proyección, promoción y el fortalecimiento de los agentes culturales de diferentes comunas de la ciudad de Medellín, lo que permite dar cumplimiento de los fines esenciales de estado, establecidos en la Constitución Política de Colombia y el desarrollo como Estado social de Derecho.

En cumplimiento de las normas citadas, se hace necesario ordenar la apertura de la Convocatoria de estímulos PDL Y PP CULTURA 2020, en las comunas 1-Popular, 3-Manrique, 6-Doce de Octubre, 7-Robledo, 10-La Candelaria y 50-San Sebastián de Palmitas, a través del programa de Planeación del Desarrollo Local Presupuesto participativo de la Secretaría de Cultura Ciudadana.

Los requisitos generales y las bases específicas de participación de la convocatoria, se encuentran establecidas en el documento denominado "Condiciones generales de participación de la Convocatoria de Estímulos PDL Y PP CULTURA 2020, en las comunas 1-Popular, 3-Manrique, 6-Doce de Octubre, 7-Robledo, 10-La Candelaria y 50-San Sebastián de Palmitas, 2020" del Programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo de la Secretaría de Cultura Ciudadana.

Los recursos para el desarrollo y ejecución de la Convocatoria de Estímulos PDL Y PP CULTURA 2020, en las comunas 1-Popular, 3-Manrique, 6-Doce de Octubre, 7-Robledo, 10-La Candelaria y 50-San Sebastián de Palmitas, del Programa de Planeación del Desarrollo Local y Presupuesto Participativo de la Secretaría de Cultura Ciudadana de que trata la presente resolución, son atendidos con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 4000101543 de fecha 16 de abril de 2020 por valor de MIL CIENTO QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$1.115.200.000)

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la apertura de la Convocatoria de Estímulos PDL Y PP CULTURA 2020, en las comunas 1- Popular, 3-Manrique, 6-Doce de Octubre, 7-Robledo, 10-La Candelaria y 50-San Sebastián de Palmitas, así:









DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal Calle 44 Nº52 – 165 Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144 Conmutador 385 55 55



COMUNA	RECURSOS	LÍNEAS OFERTADAS.			
	DE				
	INVERSIÓN				
1-Popular	\$172.000.000	Se oferta la siguiente línea:			
		 Investigación cultural, histórica, patrimonial o en 			
2	¢404 000 000	memoria			
3- Manrique	\$104.000.000	Se ofertan las siguientes líneas:			
Warrique		Creación			
		Fortalecimiento de procesos formativos comunitarios			
		Investigación cultural, histórica, patrimonial o en			
		memoria			
		Producción audiovisual Producción audiovisual			
		Producción discográfica Provocción			
6-Doce de	\$320.000.000	Proyección Se oferta para las organizaciones culturales, cuatro			
Octubre	402010001000	(4) estímulos en la siguiente línea:			
		()			
		 Investigación cultural, histórica, patrimonial o en 			
		memoria			
		On afairta warra lan Onwitt de Outtons de lan lantas			
		Se oferta para los Comité de Cultura de las Juntas			
		de Acción Comunal - JAC, diez (10) estímulos en las siguientes líneas:			
		significas.			
		Creación			
		Fortalecimiento de procesos formativos comunitarios.			
		Producción audiovisual			
		Producción discográfica			
		Proyección			
		Se oferta para la comunidad las siguientes líneas:			
		Se oferta para la comunidad las siguientes illeas.			
		Creación			
		Fortalecimiento de procesos formativos comunitarios			
		Producción audiovisual			
		Producción discográfica			
7 Deblede	¢272.000.000	Proyección So eferte pero les luntes de Assián Comunel LAC			
7-Robledo	\$272.000.000	Se oferta para las Juntas de Acción Comunal – JAC			
		y organizaciones sociales del territorio, diez (10) estímulos en las siguientes líneas:			
		estiniulos en las siguientes inteas.			
		Creación			
		Fortalecimiento de procesos formativos comunitarios			









DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal Calle 44 N°52 – 165 Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144 Conmutador 385 55 55



COMUNA	RECURSOS	LÍNEAS OFERTADAS.			
	DE				
	INVERSIÓN				
		 Investigación cultural, histórica, patrimonial o en memoria Producción audiovisual Producción discográfica Proyección 			
		Se oferta para la comunidad las siguientes líneas:			
		 Creación Fortalecimiento de procesos formativos comunitarios Investigación cultural, histórica, patrimonial o en memoria Producción audiovisual Producción discográfica Proyección 			
10-La	\$187.200.000	Se ofertan las siguientes líneas:			
Candelaria					
		 Creación 			
		 Fortalecimiento de procesos formativos comunitarios 			
		 Investigación cultural, histórica, patrimonial o en memoria 			
		 Producción audiovisual 			
		 Producción discográfica 			
		Proyección			
50-San	\$60.000.000	Se oferta la siguiente línea:			
Sebastián de Palmitas		Fortalecimiento de procesos formativos comunitarios			

SEGUNDO: El cronograma de esta convocatoria será así:

ACTIVIDAD	FECHA		
Fecha de apertura	28 de abril de 2020		
Observaciones a los lineamientos	29 de abril hasta 01 de mayo de		
Observaciones a los ilitearnientos	2020		
Fecha de cierre	28 de mayo de 2020		
Primer informe de verificación de documentos	5 de junio de 2020		
(propuestas habilitadas para evaluación del jurado,			
por subsanar y rechazadas)			









DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal Calle 44 N°52 – 165 Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144 Conmutador 385 55 55



ACTIVIDAD	FECHA	
Plazo para subsanar documentos y	11 de junio de 2020	
presentar observaciones		
Informe final de verificación de documentos	12 de junio de 2020	
(propuestas habilitadas para evaluación del jurado y		
rechazadas)		
Observaciones al informe final de verificación de	13 de junio de 2020	
documentos		
Informe final de evaluación (informe de propuestas	25 de junio de 2020	
ganadoras)		
Observaciones Informe de evaluación	26 de junio de 2020	
Resolución de otorgamiento	3 de julio de 2020	
Tiempo de ejecución de las propuestas ganadoras	4 (cuatro) meses	

TERCERO: Los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las líneas y modalidades de la Convocatoria Estímulos del Programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo de la Secretaría de Cultura Ciudadana, se publicarán en la página web www.medellin.gov.co/estimulos/

CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARIA GAVIRIA HURTADO Secretaria de Cultura Ciudadana

Proyectó: Daniel Felipe Sepúlveda	Revisó: Carlos Hernán Aristizábal	Revisó: Álvaro Osmar Narváez	Aprobó: Maira Alejandra Meneses
López	Gómez	Díaz	Romero
Secretaría de Cultura Ciudadana	Secretaría de Cultura Ciudadana	Secretaría de Cultura Ciudadana	Secretaría de Cultura Ciudadana
Apoyo jurídico PDL y PP Cultura	Asesor Jurídico Despacho	Subsecretario de Arte y Cultura	Directora Técnica









DE-GEJU Resolución_v2